

**CFE Generación II****Mantenimiento a Unidades Generadoras Carboeléctricas de la EPS Generación II**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-6-90UHS-22-0455-2021

455-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	662,468.9
Muestra Auditada	267,188.0
Representatividad de la Muestra	40.3%

De la inversión total de la clave de cartera núm. 00000062369 "Mantenimiento 2019 C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles (Petacalco)", reportada en la Cuenta Pública 2020, con un importe pagado de 662,468.9 miles de pesos en el Mantenimiento a Unidades Generadoras Carboeléctricas de la EPS Generación II, con el propósito de comprobar que la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito de los trabajos se ajustó a la legislación y normativa aplicables, se revisaron cinco contratos, uno de obra, uno de bienes y tres de bienes con servicios, cuyo total ejercido fue de 267,188.0 miles de pesos, como se detalla en la siguiente tabla.

Empresa Productiva Subsidiaria Generación II	MONTO EJERCIDO				
	(Miles de pesos y porcentajes)				
	Importe		%	Contratos	
Ejercido	Revisado	Universo		Seleccionados	
Central Termoeléctrica "Pdte. Plutarco Elías Calles (Petacalco)"	662,468.9	267,188.0	40.3	408	5

FUENTE: CFE Generación II EPS. tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionados por la entidad fiscalizada.

## CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Central	Número de contrato	Objeto	Importe Ejercido
Central Termoeléctrica "Pdte. Plutarco Elías Calles (Petacalco)"	700509365	Rediseño, fabricación, suministro, sustitución y puesta en servicio de bancos completos de los sobrecalentadores, secundario, terciario y cuaternario para el generador de vapor u4	159,713.8
	750000088	Fabricación e instalación de banco completo optimizado con nueva tecnología del sh2, sh3 y sh4 de la unidad 5 para la central termoeléctrica Pdte. Plutarco Elías calles	47,914.1
	700514609	Bombas de agua de alimentación para unidades 3 a 6 de la central termoeléctrica presidente Plutarco Elías calles	28,935.5
	900004680	Servicio de rehabilitación de rotor de turbina alta e intermedia presión para la unidad no. 4 de 350 mw de capacidad, de la central termoeléctrica presidente Plutarco Elías calles	24,140.9
	9400103501	Rehabilitación de tanque de almacenamiento de combustible waad20 , de la central termoeléctrica Pdte. Plutarco Elías calles.	6,483.7
	<b>Total</b>		<b>267,188.0</b>

FUENTE: CFE Generación II EPS, tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionados por la entidad fiscalizada.

El mantenimiento a Unidades Generadoras Carboeléctricas de la EPS Generación II contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio de 2020, por un importe total ejercido de 662,468.9 miles de pesos, y fue reportado en la Cuenta Pública 2020 (en el que se encuentra incluido el monto fiscalizado de 267,188.0 miles de pesos correspondiente a los cinco contratos revisados), en el Tomo VIII, Empresas Productivas del Estado, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Federal de Electricidad Consolidado, Información Programática, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, Clave de cartera núm. 00000062369 "Mantenimiento 2019 C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles (Petacalco)", la cual no cuenta con clave presupuestaria registrada en los analíticos presupuestarios del PEF 2020.

**Antecedentes**

En diciembre de 2013, el Gobierno Federal promulgó la Reforma Energética con el propósito de transformar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en Empresa Productiva del Estado, y modernizar su organización, administración y estructura corporativa. Para cumplir con este objetivo, la CFE se reorganizó en nueve Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), seis de generación, una de transmisión, una de distribución y una de suministro básico de electricidad, así como en cuatro empresas filiales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 46, fracción V, de su Reglamento, antes de agosto de 2014, los recursos de inversión autorizados mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se distribuían mediante Programas y Proyectos de Inversión (PPI's), que requerían tener asignada una Clave de Cartera que ratificaba la autorización de los mismos por la Unidad de Inversiones (UI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); no

obstante, con la publicación de la nueva ley, bajo el régimen especial en materia presupuestaria, la CFE y sus EPS cuentan con autonomía presupuestaria y ejercen el presupuesto sin requerir autorización de la SHCP, sujetándose solo al balance financiero, con y sin inversión física, y al techo de gasto de servicios personales que apruebe el Congreso de la Unión, pero debe seguir dando de alta y reportando las autorizaciones de PPI's que apruebe su Consejo de Administración a la SHCP mediante números de solicitud registrados (cinco dígitos) en su Sistema de Cartera de Inversión (SCI), para seguimiento y control de sus recursos asignados y ejercidos.

La entidad fiscalizada, mediante la nota informativa del 17 de marzo de 2021, comunicó que en agosto de 2019, se efectuó la carga del PEF 2020 con números de solicitud que consideraban PPI's por tecnología con centrales de generación asignadas, conforme a los Términos para la Asignación de Activos y Contratos para la Generación a las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales de la Comisión Federal de Electricidad.

Al respecto, el 14 de noviembre de 2019 se efectuó la tercera reasignación de Activos y Contratos para la Generación a las Empresas Productivas Subsidiarias, por lo que el programa con la clave núm. 00000058034 "Mantenimiento a Unidades Generadoras Carboeléctricas de la EPS Generación II" pasó de ser genérico por tipo de tecnología a específico por central generadora, con la clave de cartera núm. 00000062369 "Mantenimiento 2019 C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles (Petacalco)" para el mantenimiento de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, que se ubica en Petacalco, Guerrero, con las coordenadas geográficas: latitud 17.980057° y longitud -102.118682°; sin embargo, a esa fecha ya se había aprobado el PEF 2020 con las claves genéricas por tipo de tecnología.

No obstante, en el PEF 2020 se verificó que el programa con clave núm. 00000058034 Mantenimiento a Unidades Generadoras Carboeléctricas de la Empresa Productiva Subsidiaria Generación II contó con un importe asignado de 3,735,508.0 miles de pesos, el cual consistió en conservar la capacidad, disponibilidad y la eficiencia térmica del parque de la Empresa Productiva Subsidiaria Generación II.

Para la fiscalización del ejercicio fiscal de 2020, se revisaron cinco contratos, uno de obra, uno de bienes y tres de bienes y servicios, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
700509365, Adquisición de bienes y servicios / AD Adquisición de bienes y servicios consistentes en rediseño, fabricación, suministro, sustitución y puesta en servicio de bancos completos de los sobrecalentadores secundario, terciario y cuaternario para el generador de vapor de 350mw de la unidad 4 de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles.	18/06/20	Cerrey, S.A. de C. V.	159,713.8	18/06/20-2/12/20 168 d.n.
Monto contratado			159,713.8	168 d.n.
Ejercido en 2020			159,713.8	
750000088, Adquisición de bienes y servicios / AD Contrato por Adquisición de bienes y servicios consistentes en Fabricación e instalación de banco completo optimizado con nueva tecnología del sh2, sh3 y sh4 de la unidad 5 para la central termoeléctrica Pdte. Plutarco Elías Calles.	11/12/20	Cerrey, S.A. de C. V.	159,713.7	12/12/20-15/09/21 278 d.n.
Monto contratado			159,713.7	278 d.n.
Ejercido en 2020			47,914.1	
Pendiente de erogar			111,799.6	
700514609, Adquisición de bienes/ AD. Contrato de Adquisición de bienes consistentes en Bombas de agua de alimentación para unidades 3 a 6 de la central termoeléctrica presidente Plutarco Elías Calles.	23/12/20	Industria Regiomontana Cuantron, S.A. de C.V.	96,451.6	23/12/20-19/09/21 271 d.n.
Monto contratado			96,451.6	271 d.n.
Ejercido en 2020			28,935.5	
Pendiente de erogar			67,516.1	
900004680, Adquisición de bienes y servicios / CA Servicio de rehabilitación de rotor de turbina alta e intermedia presión para la unidad no. 4 de 350 mw de capacidad, de la central termoeléctrica presidente Plutarco Elías Calles.	16/10/20	Turbomáquinas S.A. de C.V.	24,140.9	16/10/20-26/11/20 42 d.n.
Total modificado			24,140.9	42 d.n.
Ejercido en 2020			24,140.9	
9400103501, Contrato de Obra determinada a precios unitarios/ CA Contrato por obra determinada a precios unitarios para la Rehabilitación de tanque de almacenamiento de combustóleo WAAD20, de la central termoeléctrica presidente Plutarco Elías Calles.	29/10/20	Constructora Fhamer, S.A. de C.V.	32,418.7	29/10/20-28/12/20 61 d.n.
Total modificado			32,418.7	61 d.n.
Ejercido en 2020			6,483.7	

FUENTE: CFE Generación II EPS. Tabla elaborada con base en el expediente de los contratos revisados en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

CA Concurso Abierto

AD Adjudicación directa.

## **Evaluación del Control Interno**

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del programa sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, y determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

### **Resultados**

1. En la revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020, del Anexo XX Avance Físico Financiero de los Programas y Proyectos de Inversión de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2020 y de la Cuenta Pública 2020, se observó que la entidad fiscalizada no presentó con información confiable y veraz sus reportes del ejercicio del gasto, lo que no garantiza la eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas con base en las mejores prácticas, debido a que el programa con la clave 00000058034 denominado “Mantenimiento a Unidades Generadoras Carboeléctricas de la EPS Generación II”, en el PEF 2020, registró un costo total de inversión de 11,615,438.3 miles de pesos y una inversión aprobada para 2020 de 3,735,508.0 miles de pesos, y en el cuarto informe trimestral se reportó un monto erogado de 1,971,297.8 miles de pesos con porcentaje de avance físico-financiero de 16.79–52.77 y en la Cuenta Pública 2020 se modificó y reportó una inversión pagada y un porcentaje de avance igual a cero; además, a partir de la reasignación de activos de la CFE GEN II EPS de noviembre de 2019 y por tipo de tecnología (Carboeléctrica), la entidad fiscalizada reportó, en la Cuenta Pública 2020, el programa con la clave de cartera 00000062369 denominado “Mantenimiento 2019 CT Pdte. Plutarco Elías Calles” con una inversión pagada de 662,468.9 miles de pesos y un porcentaje de avance de 76.20, sin que este programa se encontrara registrado en el PEF 2020.

CFE GEN II EPS

Importes Erogados en Mantenimiento a Unidades Generadoras Carboeléctricas

Presupuesto de Egresos de la Federación 2020

(Miles de pesos y porcentajes)

Clave	Nombre	Calendario de inversión registrado en cartera	Monto asignado 2020
S/CVE	Mantenimiento a unidades generadoras Carboeléctricas de la EPS Generación II	11,615,438.3	3,735,508.0

Avance Físico y Financiero de los Programas y Proyectos de Inversión 2020  
(miles de pesos)

Clave	Nombre	Informe	Monto ejercido	Avance físico financiero (%)	
0000058034	Mantenimiento a unidades generadoras Carboeléctricas de la EPS Generación II	1er	223,186.8	1.92	5.97
		2do	489,591.5	4.21	13.10
		3er	854,172.7	7.35	22.86
		4to	1,971,297.8	16.79	52.77

Cuenta Pública 2020  
(miles de pesos)

Clave	Nombre	Monto pagado	Avance real (%)
0000058034	Mantenimiento a unidades generadoras Carboeléctricas de la EPS Generación II	0.0	0.0
0000062369	Mantenimiento 2019 C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles (Petacalco)	662,468.9	76.2

FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, Anexo XX Avance Físico Financiero de los Programas y Proyectos de Inversión de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2020 y la Cuenta Pública 2020.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de septiembre de 2021, formalizada mediante el acta número 004/CP2020, el Jefe del Departamento Regional de Métodos y Procedimientos de la CFE Generación II EPS y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación con los oficios núms. HEAA0-O-0019/2021 y HEAA0-O-0020/2021 del 10 y 23 de septiembre de 2021 proporcionó la nota informativa del 8 de septiembre de 2021 donde los jefes de departamento de Planeación y Finanzas y de Ingeniería Especializada de la CFE Generación II EPS adjuntaron diversa documentación e informaron que el costo total registrado en el PEF 2020 de 11,615,438.3 miles de pesos, la inversión aprobada de 3,735,508.0 miles de pesos en el programa y los informes de avances físico-financieros no fueron reportados por la CFE Generación II, sino que corresponden a información de la CFE Consolidado; además, indicaron que estas cifras se integran con información de las diferentes áreas de la CFE con este tipo de tecnología, por lo que para la CFE Generación II no se registraron o autorizaron, en el PEF 2020, proyectos de inversión, ya que éstos fueron considerados en el Consolidado de la CFE; asimismo, informaron que del importe reportado como erogado en la clave de registro núm. 0000062369 denominado "Mantenimiento 2019 CT Pdte. Plutarco Elías Calles" por 662,468.9 miles de pesos en la Cuenta Pública 2020" corresponde a la CFE Generación II el importe de 620,254.3 miles de pesos y a la CFE Generación IV los restantes 42,214.6 miles de pesos que coinciden con las cifras autorizadas como cierres definitivos de los oficios núms. SOF-PE/0005/2021 y SOF-PE/0007/2021 del 8 de junio de 2021 emitidos por la Dirección Corporativa de Finanzas de la CFE; adicionalmente, el Coordinador de Control Interno de la

CFE y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación con el oficio núm. DG/CCI/725/2021 del 24 septiembre de 2021, proporcionó los oficios núms. SOF-PE/0004/2021, SOF-PE/0005/2021, SOF-PE/0006/2021, SOF-PE/0007/2021 y SOF-PE/0009/2021, todos del 8 de junio de 2021, correspondientes a los cierres presupuestales de las EPS de Generación I, II, III, IV y VI.

**CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020**

(miles de pesos)

Clave	Nombre	Oficio de cierre GEN II	Oficio de cierre GEN IV	Cuenta Pública 2020
0000058034	Mantenimiento a Unidades Generadoras Carboeléctricas de la EPS Generación II	0.0	0.0	0.0
0000062369	Mantenimiento 2019 CT Pdte. Plutarco Elías Calles	620,254.3	42,214.6	662,468.9

FUENTE: CFE Corporativo, CFE GEN II EPS y Cuenta Pública 2020. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, en razón de que la entidad fiscalizada proporcionó documentación adicional y aclaró que para la CFE Generación II EPS no se registraron o autorizaron en el PEF 2020 proyectos de inversión, sino que éstos fueron considerados en la CFE Consolidado; asimismo, del importe reportado como pagado en la clave de cartera núm. 0000058034 “Mantenimiento a Unidades Generadoras Carboeléctricas de la EPS Generación II” y 0000062369 “Mantenimiento 2019 CT Pdte. Plutarco Elías Calles” por 0.0 y 662,468.9 miles de pesos en la Cuenta Pública 2020, se comprobó con los oficios de cierre del ejercicio fiscal 2020 núms. SOF-PE/0005/2021 y SOF-PE/0007/2021 del 8 de junio de 2021 que corresponden a las cifras autorizadas a la CFE Generación II por 620,254.3 miles de pesos y a la CFE Generación IV por 42,214.6 miles de pesos con lo que se justifica y aclara la observación.

**2.** En la revisión del Mantenimiento a Unidades de Vapor Convencional y Combustión Interna de la CFE Generación II, se observó que la entidad fiscalizada no cuenta con el Escenario de Planeación, Mecanismo de Planeación, Caso de Negocio y Plan Financiero para PPI de Generación con los que se hubiera autorizado el monto de 11,615,438.3 miles de pesos del programa con la clave presupuestal núm. 0000058034 “Mantenimiento a Unidades Generadoras Carboeléctricas de la EPS Generación II”, en contravención de los artículos 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; del numeral 6.1 Proceso de Decisión para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de las Empresas, de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y de las secciones, I, II, III y IV de las Reglas de Operación de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y

Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de septiembre de 2021, formalizada mediante el acta número 004/CP2020, el Jefe del Departamento Regional de Métodos y Procedimientos de CFE Generación II EPS y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, con los oficios núms. HEAAO-O-0019/2021 y HEAAO-O-0020/2021 del 10 y 23 de septiembre de 2021, proporcionó la nota informativa del 8 de septiembre de 2021, donde los jefes de departamento de Planeación y Finanzas y de Ingeniería Especializada de la CFE Generación II EPS informaron que el Escenario de Planeación es emitido anualmente por la Subdirección Corporativa de Planeación Estratégica (SCER) en la última semana de marzo y actualizado la última semana de agosto; sobre el mecanismo de planeación, se adjuntó el documento “190329 MDP 2019-2023 CT Petlalcalco Mantenimientos Carboeléctrica”; asimismo, se indicó que para los Proyectos y Programas de Inversión de Mantenimiento a Unidades Generadoras no les aplica el Caso de Negocio ni el Plan Financiero de conformidad con las Reglas de Operación de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, en razón de que la entidad fiscalizada no presentó ni acreditó haber elaborado el Escenario de Planeación, Mecanismo de Planeación, Caso de Negocio y Plan Financiero para la evaluación individual del programa 00000058034 “Mantenimiento a Unidades Generadoras Carboeléctricas de la EPS Generación II”, mediante los cuales se le autorizó un monto total de inversión de 11,615,438.3 miles de pesos, en razón de que en el apartado de Programas y Proyectos de Inversión del PEF 2020, en los informes trimestrales de la SHCP y en la Cuenta Pública 2020, se reportaron montos de inversión aprobados por dicha cifra para el programa citado, por lo que dicho PPI se clasificaría como de gran magnitud, de conformidad con la normativa interna de la CFE, ya que el monto autorizado excedió los 2,000,000.0 miles de pesos, por lo que le son aplicables el Caso de Negocio y el Plan Financiero para PPI referidos en los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, y en las Reglas de Operación de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

**2020-9-90TVV-22-0455-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo



correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron elaborar el Escenario de Planeación, Mecanismo de Planeación, Caso de Negocio y Plan Financiero para el PPI de Generación, con los que se hubiera autorizado el monto de 11,615,438,315.00 pesos (once mil seiscientos quince millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos quince pesos 00/100 M.N), en el programa con la clave de cartera 58034 "Mantenimiento a Unidades Generadoras Carboeléctricas de la EPS Generación II" en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; y de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias, y en su caso, Empresas Filiales, numeral 6.1 Proceso de Decisión para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de las Empresas; de las Reglas de Operación de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias, y en su caso, Empresas Filiales, secciones, I, II, III y IV, y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5.

**3.** Con la revisión de la Cuenta Pública 2020, del Sistema Institucional de Información - Sistemas, de Aplicaciones y Productos (SII SAP) y de los comprobantes de pago (transferencias bancarias y facturas) de la clave de cartera 00000062369 "Mantenimiento 2019 CT Pdte. Plutarco Elías Calles", se constató una diferencia de 187,131.4 miles de pesos entre los 662,468.9 miles de pesos reportados como pagados en dicho proyecto en la Cuenta Pública 2020 y los 475,337.5 miles de pesos verificados por la ASF con los comprobantes de pago correspondientes; asimismo, el importe total pagado registrado en el sistema institucional de información SII SAP por 620,254.3 miles de pesos no es coincidente con el importe comprobado, como se presenta en la tabla siguiente; lo anterior, en incumplimiento del artículo 102, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

TOTAL REPORTADO COMO EJERCIDO PARA EL MANTENIMIENTO A  
UNIDADES GENERADORAS CARBOELÉCTRICAS DE LA EPS GENERACIÓN II  
(miles de pesos)

EPS	Clave	Programa	Cuenta Pública 2020	Monto Erogado 2020 SII SAP	Monto Verificado por la ASF	Diferencia entre CP 2020 y el monto verificado por la ASF
GEN II	00000062369	Mantenimiento 2019 C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles (Petacalco)	662,468.9	620,254.3	475,337.5	187,131.4

FUENTE: CFE GEN II, Sistema Institucional de Información - Sistemas, de Aplicaciones y Productos (SII SAP), Comprobantes de pago, Contratos, Órdenes de compra y Facturas.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 07 de septiembre de 2021, formalizada mediante el acta número 004/CP2020, el Jefe del Departamento Regional de Métodos y Procedimientos de la CFE Generación II EPS y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm.

HEAA-O-0020/2021 del 23 de septiembre de 2021, proporcionó en archivo electrónico los comprobantes de pago del importe reportado en el SII SAP (transferencias bancarias y facturas) para la atención del resultado, las cuales suman 614,054.5 miles de pesos; adicionalmente, el Coordinador de Control Interno de la CFE y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. DG/CCI/725/2021 del 24 septiembre de 2021, proporcionó los oficios núms. SOF-PE/0004/2021, SOF-PE/0005/2021, SOF-PE/0006/2021, SOF-PE/0007/2021 y SOF-PE/0009/2021, todos del 8 de junio de 2021, correspondientes a los cierres presupuestales de las EPS de Generación I, II, III, IV y VI.

Con la revisión de la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende parcialmente, en razón de que la entidad fiscalizada aclaró mediante los oficios de cierre presupuestal que la CFE Generación IV ejerció 42,214.6 miles de pesos y la CFE Generación II ejerció 620,254.3 miles de pesos en la clave de cartera 00000062369 "Mantenimiento 2019 CT Pdte. Plutarco Elías Calles (Petacalco)", los cuales integran el importe reportado en la Cuenta Pública 2020 por 662,468.9 miles de pesos, por la reasignación de centrales a las empresas productivas subsidiarias de la Comisión Federal de Electricidad ocurrida en noviembre de 2019; no obstante, con la documentación relativa a comprobantes de pago, la entidad fiscalizada solo acreditó con transferencias bancarias y facturas erogaciones de recursos por 614,054.5 miles de pesos en la clave de cartera citada, contra los 620,254.3 miles de pesos reportados en el Sistema Institucional de Información SII SAP para esa EPS de Generación II, por lo que subsiste una diferencia de 6,199.8 miles de pesos de los que no se comprobó su ejercicio con la documentación de soporte correspondiente.

#### **2020-9-90TVV-22-0455-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron como pagado en el Sistema Institucional de Información SII SAP de la CFE Generación II EPS, un importe de 620,254,300.00 pesos (seiscientos veinte millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N) en la clave de cartera núm. 00000062369 "Mantenimiento 2019 C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles (Petacalco)" que no es coincidente con lo comprobado mediante transferencias bancarias y facturas por 614,054,513.04 pesos (seiscientos catorce millones cincuenta y cuatro mil quinientos trece pesos 04/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de 6,199,786.96 pesos (seis millones ciento noventa y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 96/100 M.N.) entre ambas cifras en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 102, párrafo segundo, y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5.

**4.** En la revisión del contrato por obra determinada a precios unitarios núm. 9400103501, cuyo objeto fue la "Rehabilitación del tanque de almacenamiento de combustóleo WAAD20

de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles”, se observó que el nombre y la unidad de medición de los conceptos inicialmente señalados en las Especificaciones particulares, difieren de las indicadas en la cláusula primera del objeto del contrato, sin que exista alguna justificación por su cambio.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 07 de septiembre de 2021, formalizada mediante el acta número 004/CP2020, el Jefe del Departamento Regional de Métodos y Procedimientos de la CFE Generación II EPS y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación, con los oficios núms. HEAAO-O-0019/2021 y HEAAO-O-0020/2021 del 10 y 23 de septiembre de 2021, proporcionó respuesta del Superintendente General de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles, en la cual informó que la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias de manera institucional utilizan un software llamado SAP/R3, que corresponde a un sistema de cómputo integrado de gestión, que permite controlar todos los procesos que se llevan a cabo en la empresa, mismo que es administrado por la Gerencia de Administración de Soluciones, Aplicaciones y Resultados (ASARE), la cual depende directamente del Corporativo de la CFE; además, indico que uno de los propósitos de este software, entre otros, es la administración desde la etapa inicial de un proyecto hasta su contratación, y que para la Rehabilitación del Tanque de Almacenamiento de Combustóleo WAAD-20, durante la elaboración de la solicitud de pedido núm. 700184132 se observó que, para algunos códigos de servicio, la unidad de medida no era compatible con los conceptos indicados en las especificaciones particulares del proyecto, por lo que en la descripción del código fue necesario agregar un texto aclaratorio para precisar la unidad de medida correcta; no obstante, el precio unitario indicado era correcto, y precisó que el importe total de la oferta fue congruente con todos los documentos que la integran, de acuerdo con lo indicado en el numeral 7.2.10 del pliego de requisitos; adicionalmente, proporcionó la circular núm. HECCO-C-0209/2021 del 10 de septiembre de 2021 mediante el cual instruyó a todo el personal que intervenga en cualquiera de las etapas del procedimiento de contratación de Adquisiciones, Servicios y Obras para que verifiquen que las unidades de medida incluidas en las especificaciones técnicas coincidan con los códigos de bienes y servicios registrados en el Sistema Institucional de Información MySAP, y en caso de que no se encuentre el código alineado a las necesidades del procedimiento de contratación, gestionarlo de acuerdo a la normatividad aplicable mediante el Departamento de Almacén.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, en razón de que la entidad fiscalizada informó que durante la elaboración de la solicitud de pedido núm. 700184132 se observó que, para algunos códigos de servicio, la unidad de medida no era compatible con los conceptos indicados en las especificaciones particulares del proyecto, por lo que en la descripción del código se agregó un texto aclaratorio para precisar la unidad de medida correcta; no obstante, el precio unitario indicado fue correcto y el importe total de la oferta fue congruente con todos los documentos que la integran, de acuerdo con lo indicado en el pliego de requisitos con lo que se justifica y aclara la observación; adicionalmente, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó mediante la circular núm. HECCO-C-0209/2021 del 10 de septiembre de 2021 que instruyó a todo el

personal que intervenga en cualquiera de las etapas del procedimiento de contratación de Adquisiciones, Servicios y Obras, para dar atención a lo observado en el resultado.

5. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada relativa a la ejecución, pago y finiquito de los contratos de adquisición de bienes y servicios núms. 700509365 para la adquisición de bienes y servicios consistentes en rediseño, fabricación, suministro, sustitución y puesta en servicio de bancos completos de los sobrecalentadores secundario, terciario y cuaternario para el generador de vapor de 350 MW de la unidad 4 de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles; 900004680 del servicio de rehabilitación de rotor de turbina alta e intermedia presión para la unidad no. 4 de 350 MW de capacidad, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles; y de obra núm. 9400103501 para la rehabilitación de tanque de almacenamiento de combustóleo WAAD20, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, se verificó que los dos primeros contratos fueron entregados y ejecutados de acuerdo con las especificaciones y normas establecidas, y aceptados a entera satisfacción de la CFE Generación II EPS, y que el contrato de obra fue rescindido por incumplimiento de la contratista en la ejecución de los trabajos; asimismo, en los contratos de bienes y servicios núms. 750000088 para la adquisición de bienes y servicios consistentes en fabricación e instalación de banco completo optimizado con nueva tecnología del sh2, sh3 y sh4, de la unidad 5 para la Central Termoeléctrica Pdte. Plutarco Elías Calles, y 700514609 de adquisición de bienes consistentes en bombas de agua de alimentación para unidades 3 a 6, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, se identificó que a la fecha de revisión (julio 2021) se encontraban vigentes y en periodo de ejecución, de conformidad con los plazos establecidos, lo anterior en apego a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y su reglamento; a las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y a las cláusulas contractuales.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa “Mantenimiento a unidades generadoras Carboeléctricas de la EPS Generación II” que pasó de ser genérico por tipo de tecnología a específico por central generadora como “Mantenimiento 2019 C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles (Petacalco)”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la CFE Generación II EPS cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación del programa se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### *Áreas Revisadas*

El Departamento Regional de Gestión Financiera y los departamentos de Abastecimientos y Obra Pública, Eléctrico, Civil y Mecánico de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, de la CFE Generación II EPS.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, 102, párrafo segundo; de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, numeral 6.1 Proceso de Decisión para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de las Empresas; de las Reglas de Operación de los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos y Programas de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, secciones, I, II, III y IV; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5; de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias,

disposición núm. 41; y de las Especificaciones Particulares para la rehabilitación del tanque de almacenamiento de combustóleo WAAD20, incisos 1.0400 y 1.0800.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.